



AMPLÍA ALCANCE DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000240-2023-GG-ONP

VISTOS:

La solicitud de ampliación de alcance de la Resolución de Gerencia General N° 000240-2023-GG-ONP, presentada por la servidora Mónica Martínez Pizarro; el Memorando N° 003378-2023-ORH-ONP, de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe N° 000638-2023-OAJ-ONP, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, para acceder al beneficio de defensa y asesoría se requiere de una solicitud expresa conteniendo los requisitos establecidos en el numeral 6.3 del artículo 6 de la citada Directiva y que el solicitante haya sido citado o emplazado formalmente en calidad de denunciado, investigado, procesado, imputado, demandado, testigo, tercero civilmente responsable o para la actuación de alguna prueba, dentro de alguno de los procesos, investigaciones o procedimientos por hechos relacionados a una omisión, acción o decisión realizada en el ejercicio regular de sus funciones o actividades o bajo criterios de gestión en su oportunidad;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 de la Directiva citada en el considerando precedente, establece como requisitos de admisibilidad para acceder al beneficio de asesoría y defensa: i) Solicitud dirigida al Titular de la Entidad, con carácter de declaración jurada, ii) Compromiso de reembolso en caso se demuestre su responsabilidad, iii) Propuesta de Servicio de defensa o asesoría, precisando si esta se solicita por todo el proceso o por alguna etapa; y, iv) Compromiso de devolver a la entidad los costos y las costas determinados a su favor, en caso no resulte responsable en el procedimiento, proceso o investigación;

Que, en el marco de la precitada Directiva, mediante Resolución de Gerencia General N° 000240-2023-GG-ONP se declara procedente la autorización del beneficio de defensa y asesoría solicitado por la servidora Mónica Martínez Pizarro, Secretaria Técnica del Tribunal Administrativo Previsional, durante la primera instancia judicial respecto de la demanda interpuesta en su contra, en el ejercicio de sus funciones de Subdirectora de Inspección y Fiscalización de la Dirección de Producción, sobre indemnización por daños y perjuicios por incumplimiento de normas laborales, tramitada ante el 2° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 26 de octubre de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0088 8627 8896 4094



Justicia de Lima, Expediente N° 13830-2023-0-1801-JR-LA-02, disponiendo que los órganos competentes adopten las acciones para la ejecución de los gastos respectivos, encontrándose el servicio para la defensa en proceso de contratación;

Que, mediante solicitud recibida el 17 de octubre de 2023, la servidora Mónica Martínez Pizarro solicita se amplíe el alcance de la Resolución de Gerencia General N° 000240-2023-GG-ONP, en el extremo que se considere la defensa autorizada por todo el proceso laboral y no solo la primera instancia, adjuntando, para tal efecto, la oferta económica del Estudio de Abogados propuesto para la defensa, en el que se precisa el monto estimado de los honorarios profesionales por todo el proceso; asimismo, refiere que ratifica su compromiso de reembolso y compromiso de devolución presentados con su solicitud de defensa y asesoría; petición que es derivada a la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Memorando N° 003378-2023-ORH-ONP, de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, con Informe N° 000638-2023-OAJ-ONP, la Oficina de Asesoría Jurídica estima procedente ampliar el alcance de la Resolución de Gerencia General N° 000240-2023-GG-ONP, que declara procedente la autorización del beneficio de defensa y asesoría solicitado por la servidora Mónica Martínez Pizarro, en el extremo que comprende todo el proceso laboral seguido en su contra;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina de Recursos Humanos; de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el artículo 6 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); los artículos 10 y 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Normalización Previsional, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; así como por lo dispuesto en la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Ampliación de alcance de la Resolución de Gerencia General N° 000240-2023-GG-ONP

Amplíase el alcance de la Resolución de Gerencia General N° 000240-2023-GG-ONP, que declara procedente la autorización del beneficio de defensa y asesoría solicitado por la servidora Mónica Martínez Pizarro, en el extremo que comprende todo el proceso laboral seguido en su contra, sobre indemnización por daños y perjuicios por incumplimiento de normas laborales, tramitado ante el 2° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, Expediente N° 13830-2023-0-1801-JR-LA-02, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2. Notificación

Dispónese la notificación de la presente Resolución, a través de la Unidad Funcional de Gestión Documentaria de la Oficina de Administración, a la servidora Mónica Martínez Pizarro.

Artículo 3. Remisión a la Oficina de Administración y a la Oficina de Asesoría Jurídica

Dispónese que la presente Resolución, y su respectiva notificación, sean remitidas a la Oficina de Administración y a la Oficina de Asesoría Jurídica para el cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE.

Artículo 4. Remisión a la Oficina de Recursos Humanos

Dispónese que la presente Resolución y su respectiva notificación sean remitidas a la Oficina de Recursos Humanos para el archivo en el legajo personal respectivo.

Artículo 5. Publicación

Publícase la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp).

Regístrese y comuníquese.

MIRTHA A. RÁZURI ALPISTE
GERENTE GENERAL
Oficina de Normalización Previsional

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 26 de octubre de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0088 8627 8896 4094

